



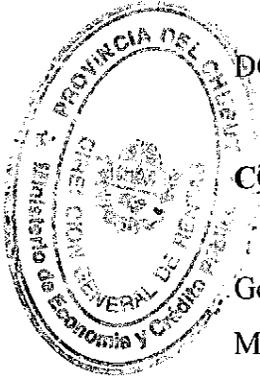
República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 ☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
 ☎ (0280) 4481360 - 4481865 -

RAWSON,

21 DIC 2020

VISTO:

La Disposición de Presidencia C.A. N° 8/2020, la Resolución N° 960/19-DGR, y el Código Fiscal Ley XXIV N° 86; y



CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 860/16 D.G.R se adhiere a la Resolución General C.A. N° 16/2016 que establece para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral el uso obligatorio del Módulo DDJJ “Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB”;

802/2020

Que se han verificado inconvenientes técnicos para el uso de dicho Sistema SIFERE WEB durante los días lunes 14 y martes 15 de diciembre del corriente, por lo que algunos contribuyentes se han visto impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias;

Que asimismo se han presentado dificultades técnicas en los servicios de la Administración Federal de Ingresos Públicos, donde se aloja el Sistema SIFERE WEB, durante los días martes 15 y miércoles 16 de diciembre del corriente que impidieron total o parcialmente el funcionamiento normal del sistema y la presentación y pago de las declaraciones juradas, así imposibilitando el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que con fecha 16 de Diciembre de 2020 la Comisión arbitral emitió la Disposición de Presidencia N° 8/2020, que considera como realizadas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos correspondientes al anticipo de noviembre del período fiscal 2020 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral, con vencimiento los días martes 15 y miércoles 16 de diciembre de 2020, que hubieran sido efectuadas hasta el día 17 de diciembre de 2020;

[Handwritten signature]
 C.A. Martín Emilio Baltuska
 Director de Asuntos Técnicos
 Dirección General de Rentas Chubut

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° de la Ley XXIV N° 86;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Administración de ésta Dirección General;

[Handwritten signature]
 Dr. E. Raúl Calatayud
 ABOGADO
 Dirección de Asuntos Legales
 Dirección General de Rentas
 de la Provincia del Chubut

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- ADHERIR a lo establecido por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral en la Disposición de Presidencia N° 8/2020 que

//...

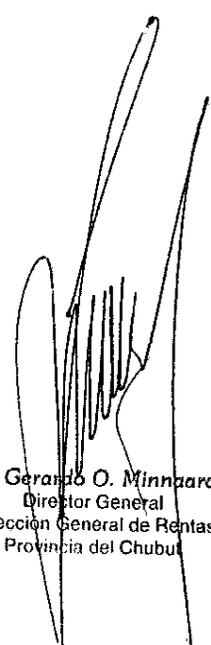


República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
☒ ALEJANDRO MAIZ Y P.JE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -

2


C.P. Martín Emilio Baltuska
Director de Asuntos Técnicos
Dirección General de Rentas Chubut
considera ingresadas en término las declaraciones juradas y pagos correspondientes al anticipo de noviembre del período fiscal 2020 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, con vencimiento los días martes 15 y miércoles 16 de diciembre de 2020, que hayan sido registradas hasta el día 17 de diciembre de 2020 inclusive.


Dr. E. Raúl Calatayud
ABOGADO
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut
Artículo 2.- REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.


Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

802 / 2020
RESOLUCION N° _____ -DGR.-